



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

**ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 801/2019.
“PRESTACION DE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN MUSICAL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.”**

Visto el expediente tramitado para adjudicar el contrato de servicios de prestación de enseñanzas de formación musical en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria del expediente, en el que constan los siguientes documentos;

Memoria Justificativa de las necesidades que se pretenden cubrir con la realización del contrato referenciado en la que se recogen las características fundamentales del contrato que se pretende adjudicar.

-Informe emitido por el Concejal-Delegado de Educación y Cultura, relativo a la insuficiencia de medios para la debida ejecución del contrato.

-Resolución de Alcaldía nº 452/2019 de fecha 25 de mayo, relativo al inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

-Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de junio de 2019.

-Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 12 de junio de 2019.

-Documento contable de Retención de Crédito nº de expediente 2/2019000000897.

-Informe Jurídico de Secretaría nº 2019-0061 de 17 de junio.

-Informe de fiscalización de disconformidad emitido por la Interventora en funciones (Vicesecretaria-Interventora) nº 2019-0052 de 18 de junio, con distintas objeciones.

A la vista de las objeciones contenidas en el informe, se propone levantar los reparos en base a las siguientes consideraciones:

- (1) Se considera objetivo y motivado el criterio de adjudicación de la distancia del domicilio fiscal del adjudicatario por lo siguiente:
 - En caso de necesidad, eventualidad, incidencias en el servicio etc., podrá ser necesaria la presencia del coordinador del servicio, así como la subsanación de dicha eventualidad en la mayor brevedad posible, facilitando la menor distancia de la empresa respecto al centro donde se desarrolla el servicio un menor tiempo de respuesta ante estas posibles circunstancias.

- (2) Actualmente no se encuentra en funcionamiento el servicio para la contratación electrónica por parte de la empresa VORTAL, S.A.

En uso de las atribuciones que me confiere las Disposiciones Legales vigentes:

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESUELVO:

PRIMERO.- Levantar los reparos recogidos en el Informe de fiscalización emitido por la Interventora en funciones nº 2019-0052 de 18 de junio, de conformidad con las consideraciones recogidas ut supra.

SEGUNDO: Aprobar expediente de contratación para adjudicar el contrato de prestación de enseñanzas de formación musical en la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

CUARTO.- Autorizar la cuantía máxima por importe de 16.429,33 euros, gasto relativo a los meses de octubre a diciembre del año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 337 22799 del Presupuesto general para el ejercicio 2019, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones del presente expediente en el ejercicio 2020.

QUINTO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de referencia, que constan en el expediente de su razón.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo estar toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.-

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, con mi intervención a los solos efectos de la fe pública, Decreto cuyo contenido transcrito al Libro de Resoluciones, en la fecha y lugar reseñados al margen.

EL. ALCALDE-PRESIDENTE

A los efectos de fe pública

Fdo.: D. Pedro Valdominos Horche

Fdo. D. Juan Ramón Garrido Solís

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287